



**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra denominada: *"Construcción del Parque Recreativo San Gilberto"* derivada del Programa de Infraestructura, Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2017.

1.1 La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), promueve la realización de obras de ampliación y mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, que faciliten el funcionamiento y el desarrollo de actividades en las ciudades, así como las acciones de participación comunitaria para las personas que habitan en las zonas de actuación del programa.¹

¹ Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Consultada el 14/11/17
Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

1.2 Este programa ha quedado autorizado con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento; a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como el oficio de Autorización de Aplicación del Subsidio número R15.134/SDUOTV/EPPC/APR/006/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017, emitido por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Jalisco.

1.3 A partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016, se estableció el Programa S273 "Programa de Infraestructura" mismo que resultó de la fusión de los Programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Hasta el ejercicio fiscal 2015, los programas presupuestarios que se fusionaron atendían a poblaciones asentadas en zonas con problemáticas similares, a través de obras de mejoramiento del entorno urbano y acciones sociales que velaban por la integralidad del individuo y el desarrollo comunitario; en el nuevo Programa de Infraestructura se busca mejorar la atención a la población beneficiaria de una manera integral, considerando tanto las deficiencias en la calidad y los espacios de la vivienda, como en la carencia en los servicios básicos de las mismas.²

1.4 De acuerdo con lo anterior, la SEDATU, a través del Programa de Infraestructura, busca atender de forma integral en coordinación con los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, el mejoramiento de la vivienda, así como el déficit de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, tanto en el ámbito rural como urbano, a través de la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano en las zonas de actuación del Programa.

1.5 Con la implementación del Programa de Infraestructura, se atiende la problemática en zonas urbanas y rurales de los hogares con rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes. El Programa se encarga de proveer bienes y servicios, tanto de infraestructura básica, complementaria; así como, de equipamiento urbano y acciones que fomenten la participación comunitaria, que contribuyan a crear un espacio público adecuado y favorable para el desarrollo comunitario de los hogares y un entorno seguro que propicie el fortalecimiento del tejido social y la vida en comunidad.

² Antecedentes.- Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017.- Consultado el 14/11/17
Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

1.6 Como se plasma en el Capítulo Cuarto de las Reglas de Operación del Programa, para la ejecución del Programa de Infraestructura se constituyen vertientes que establecen las estrategias generales de intervención y que se dividen en:

- a. Infraestructura para el Hábitat.
 - a.1. Modalidad Mejoramiento de Entorno.
 - a.2. Modalidad Desarrollo Comunitario.
 - a.3. Modalidad Promoción del desarrollo Urbano.
- b. Espacios Públicos y Participación Comunitaria.**
 - b.1 Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos.
 - b.2. Modalidad de Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales.
 - b.3. Modalidad Ciudad de las Mujeres.
- c. Mejora de la vivienda.

1.7 La presente iniciativa pone a su consideración la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra de construcción de un Parque Recreativo ubicado en la calle Valle de las Araucarias, fraccionamiento San Gilberto, de este Municipio, obra que fue aprobada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que entre sus objetivos aplicables a la vertiente materia de la presente iniciativa, se encuentra impulsar la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.

2. Los tipos y monto de los apoyos.

2.1 Para la ejecución de la vertiente en la cual el Municipio se ha visto beneficiado, los montos máximos federales y locales quedarán conforme a la siguiente tabla:

Nombre del Espacio Público	Domicilio	Inversión		
		Federal	Estatad	Municipal
Parque Recreativo San Gilberto	Valle de las Araucarias, s/n, Fraccionamiento San Gilberto	\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)	\$925,340.00 (Novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional.	\$874,660.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)
TOTAL		\$600,000.00	\$925,340.00	\$874,660.00
GRAN TOTAL		\$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).		

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

3. Participación del Municipio en el Programa de Infraestructura 2017.

3.1 La selección de nuestro Municipio como beneficiario de estos programas se dio a conocer mediante el oficio R15.134/SDUOTV/EPPC/APR/006/2017, suscrito por la Delegada Estatal en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, mediante el cual se comunica que derivado de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2017, en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, se aprobó de los recursos descritos anteriormente para llevar a cabo la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra de construcción del Parque Recreativo San Gilberto, cuyo domicilio quedó asentado en el recuadro anterior.

3.2 Bajo este contexto, no pasa desapercibido que es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de acciones que combatan la pobreza, como lo es aquella que ahora se propone misma que corresponde al servicio público de calles, parques, jardines y su equipamiento y se llevará a cabo en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, a través de la obra descrita, lo que se verá materializado mediante la aportación de recursos municipales, estatales y federales, que se especificaron anteriormente; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción V y 94 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 7, 8, 9, 10 de la Ley General de Desarrollo Social.

3.3 Por su parte el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, establece como Eje Estratégico de esta administración pública municipal una política de infraestructura social básica (*3. Combate al Rezago Social*), como un compromiso adquirido hacia el sector de la población más separado de los beneficios de la vida en la ciudad bajo un programa de infraestructura social básica ocasionada por el crecimiento exponencial de la población en el Municipio. El objetivo principal de las acciones comprendidas en este eje es contribuir a la reducción de la marginación de los grupos más vulnerables de la sociedad, como lo son los niños, los jóvenes, los adultos mayores, los indígenas, las madres jefas de familia y las personas con discapacidad.³

3.4 Con la iniciativa que hoy se presenta, se busca la autorización por parte del Cuerpo de Múicipes, para que, con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo 4, inciso b), punto b.1, de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el oficio de asignación número de expediente

³ Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco.- Consultado el 14/11/17

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

R15.134/SDUOTV/EPPC/APR/006/2017, la cantidad a ejercer y aplicar en beneficio de la obra descrita en el oficio de referencia, será de \$2'400,00.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de inversión total.

3.5 El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes cuando no se encuentran previamente considerados en el mismo, pero que conforme se pueden ir gestionando; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

3.6.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.7 Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal de los recursos solicitados, así como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, se anexa el siguiente oficio:

- a) Oficio DP/178/2017, de fecha 18 de octubre del 2017, signando por el Director de Presupuesto, C. Daniel Castellanos Álvarez, lo anterior en respuesta a su similar SG/2372/2017/DDGG, en el que se solicita validación presupuestal de la aportación municipal del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$874,660.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) determinándose que la Dirección General de Obras Públicas contempla el monto antes referido en la partida 6121, "Edificación no habitacional", proyecto 170, por lo que la solicitud se encuentra presupuestal y financieramente viable.

3.8 Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra denominada: "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" ubicada en la calle Valle de la Araucarias s/n en el fraccionamiento San Gilberto de esta municipalidad, derivado del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2017, Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria de conformidad con el oficio de asignación número R15.134/SDUOTV/HAB/APR/006/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017, signado por la Delegada Estatal en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal, bajo el siguiente esquema de financiamiento:

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

Municipio: Tlajomulco de Zúñiga.

Modalidad: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.

Nombre del Espacio Público	Domicilio	Inversión		
		Federal	Estatal	Municipal
Parque Recreativo San Gilberto	Valle de las Araucarias, s/n, Fraccionamiento San Gilberto	\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)	\$925,340.00 (Novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).	\$874,660.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)
TOTAL		\$600,000.00	\$925,340.00	\$874,660.00
GRAN TOTAL		\$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).		

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción, por medio de sus representantes, del o los convenios necesarios, así como los instrumentos jurídicos inherentes al Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017, para la programación, contratación y ejecución de la obra autorizada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal, descrita en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obra descrita en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, con una inversión total de **\$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** facultándose a la Tesorera Municipal para que reciba y ejerza el subsidio federales y la aportación estatal destinados para la obra autorizada, destine la inversión municipal mencionada a tal fin; así como para que lleve a cabo los actos, trámites, registros, movimientos, informes, ampliaciones y transferencias presupuestales necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar las obra autorizada en el RESOLUTIVO PRIMERO, bajo su responsabilidad y el tipo de inversión de *"Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos"* en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad con los montos, presupuestos, programas de obra y proyectos ejecutivos que se elaboren, facultándose a la dependencia municipal mencionada para realizar todos los procedimientos necesarios de programación, contratación, recepción y aceptación de garantías, supervisión, revisión, control, recepción y en su momento finiquito de las obras públicas que se lleven a cabo, así como lleve a cabo los actos, trámites, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone apruebe y autorice la ejecución de la obra "Construcción del Parque Recreativo San Gilberto" derivado del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

SEXTO.- Notifíquense y regístrese en el Libro de Actas Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de noviembre del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Ryu